

Información y orientaciones para la acogida de personas desplazadas de Ucrania

Posicionamiento de SJM

En un contexto de emergencia como el actual, nos sentimos conmovidas por la realidad y surge de nosotras el deseo de actuar, de aportar nuestro grano de arena en la acogida de personas que huyen de la guerra. En este momento de urgencia es fundamental equilibrar el deseo de ejercer hospitalidad con la necesidad de hacerlo en base a criterios que sostienen nuestro modo de proceder: universalidad, mayor necesidad y trabajo en red.

De esta forma, el SJM en su posicionamiento destaca que la aportación de las organizaciones que forman parte de la red, así como otras con las que comparte misión de acompañar, servir y defender a las personas migrantes y refugiadas, se centra en la labor que ya se realiza con esta población: **servicios de primera acogida, proyectos de incorporación e inclusión social, y programas de hospitalidad para la acogida a perfiles más vulnerables**. La acción en el contexto de la emergencia, por tanto, se estructura en dos momentos:

- **En el corto plazo**, nuestro reto será fortalecer nuestras capacidades de atención para ampliar la respuesta a la realidad, ya sea por la llegada de personas de origen ucraniano que se suman a las que ya estamos acompañando, como por la disminución de recursos disponibles para proyectos que vayan más allá de la atención a la emergencia. En algunos territorios ya se han iniciado acciones dirigidas a dar respuesta a necesidades detectadas a nivel local por parte de las organizaciones que forman parte de la red SJM.
- **En el medio y largo plazo**, nuestra mayor aportación será continuar fortaleciendo nuestra red de hogares y comunidades de hospitalidad, para que sigan estando al servicio de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, favoreciendo su inclusión comunitaria y la vida compartida. El SJM quiere ayudar a canalizar y hacer sostenible en el tiempo la solidaridad ciudadana tratando de articular estos esfuerzos con el conjunto de la respuesta a Ucrania y, de fondo, con las realidades de la movilidad humana forzosa que son manifestaciones globales de una cuestión estructural de inestabilidad y violencia global.

Información y orientaciones de interés

En una situación de urgencia como la actual, en la que además recibimos noticias e imágenes constantes, puede generarse una dinámica que lleve nos lleve a actuar sin una reflexión previa, sin preguntarnos qué es necesario, posible y puede ayudar más a las personas a las que queremos ofrecer nuestra ayuda. Nuestra respuesta será necesaria más allá de este momento de urgencia y requerirá poder sostenerla en el tiempo.

(Este documento se actualizará en cuanto aparezca más información)

Apoyar a la emergencia

El trabajo en el terreno (en Ucrania y en países vecinos) del JRS (Servicio Jesuita a Refugiados) es a día de hoy fundamental y requiere de nuestro apoyo, para hacerlo es posible hacer donaciones a través de la campaña de emergencia de las organizaciones de cooperación internacional del Sector Social de la Compañía de Jesús en España: <https://emergenciaucraniajesuitas.org/>

Recogida de material

Nos sumamos al criterio de otras organizaciones que señalan que la recogida de material para ser enviado a la zona de conflicto no es, a día de hoy, la mejor alternativa. Los motivos son varios: la dificultad para garantizar su llegada al destino dada la situación actual, el desconocimiento sobre las necesidades concretas en cada momento, el elevado coste del transporte, la dificultades logísticas, optar por la compra en mercados locales ... En el caso de medicamentos a estas dificultades se añade la regulación específica para este tipo de productos.

Desplazamiento al terreno

A día de hoy no es necesaria este tipo de ayuda en terreno, pero en el caso de que lo fuera en el futuro sería canalizada a través del Servicio Jesuita a Refugiados - JRS.

Acogida de menores

La acogida de menores es un proceso regulado que ha de hacerse con las máximas garantías y siempre por los canales oficiales establecidos. En cada territorio existe un organismo público con las competencias para la acogida de menores al que es necesario dirigirse. Se recomienda no dar apoyo o difusión a cualquier tipo de iniciativa que no surja de los canales oficiales, especialmente cuándo sea a través de redes sociales.

Acogida de personas adultas o cesión de espacios

El Plan estatal de acogida activará plazas de acogida para las personas que lleguen. De forma que la acogida en familias no es a día de hoy prioritaria. No obstante, si tienes interés en ofrecer hospitalidad, en SJM existen diversas redes que ofrecen acogida en hogares a personas migrantes y refugiadas que acompañamos en nuestros centros.

El SJM pone a disposición un canal de atención para canalizar las posibles peticiones que puedan llegar, tanto consultas o dudas, como ofrecimientos de colaboración.

Puedes contactar con el Servicio Jesuita a Migrantes para obtener más información: consultas@sjme.org

Información para personas ucranianas que llegan a España

Acceso al territorio y documentación

Los nacionales ucranianos cuentan con un permiso de estancia de 90 días en el que están en situación regular y pueden desplazarse por el espacio Schengen. Será necesario:

Pasaporte Biométrico u otro documento de viaje.

Si no se dispone de pasaporte biométrico es preferible realizar los trámites de identificación en los países limítrofes con Ucrania (Polonia, Rumanía, Hungría) con la siguiente documentación: **certificado de nacimiento, documento que demuestre su identidad, documento que acredite su residencia en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022.**

En el caso de **menores de edad**: certificado de nacimiento del menor, certificado que acredite la vinculación familiar o relación con los tutores o personas que acompañan al menor y se encuentran a cargo de él.

Régimen Jurídico y Derechos

El Consejo de la UE ha aprobado la Decisión por la que entra en aplicación la Directiva 2001/55/CE del Consejo, sobre protección de personas desplazadas y que **permitirá automáticamente a los ucranianos desplazados residir, trabajar o estudiar en la Unión Europea un año prorrogable hasta tres años, sin tener que solicitar asilo.**

- **Permiso de residencia y trabajo**, válido durante toda la duración de la protección.
- Acceder las prestaciones previstas en el **sistema de acogida**
 - La primera fase consiste en la acogida en un dispositivo en el que se ofrece la cobertura de las necesidades básicas, ayudando a las personas beneficiarias a adquirir las habilidades necesarias para el desarrollo de una vida independiente.
 - La segunda fase se inicia cuando las personas finalizan su estancia en el dispositivo de acogida y requieren seguir recibiendo apoyo mediante ayudas económicas al alquiler y atención a necesidades básicas.
- Acceder a la **atención médica**.
- Los **menores de dieciocho años** tendrán, asimismo, derecho a acceder a la educación en las mismas condiciones que los nacionales del país de la UE de acogida.

Procedimiento y acceso a la información y a la atención

La información, así como el procedimiento concreto para su solicitud, estará disponible próximamente, a través de esta [página web](https://www.inclusion.gob.es/es/ucrania/index.htm): <https://www.inclusion.gob.es/es/ucrania/index.htm>

Se establece un punto de contacto con las entidades gestoras del Sistema de Acogida en cada Provincia con un teléfono de atención de urgencia 24h en cada territorio (consultar en la [Guía del Ministerio de Inclusión](#)).

Solicitud de [Cita Previa en las Delegaciones de Extranjería](#) en cada Comunidad Autónoma.

Otras guías útiles para la información

- [Preguntas y respuestas frecuentes sobre la situación de Ucrania - Cáritas Barcelona](#).
- [CEAR - Guía sobre el asilo en España para personas afectadas por la guerra en Ucrania](#).
- [Colegios de la Abogacía con servicios específicos para refugiados ucranianos](#).
- [Guía del Consejo de la Abogacía](#).